

**OTRAS DISPOSICIONES**

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**

**Resolución ARP/4323/2025, de 17 de noviembre, por la que se modifica la Resolución ARP/2535/2025, de 17 de junio, por la que se convocan las ayudas a las líneas del Plan de seguros agrarios 2025 de las producciones agrícolas, ganaderas, forestales y acuícolas salvo la producción de mejillón (ref. BDNS 843675)**

Vista la Orden ARP/73/2025, de 15 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del uso de los seguros agrarios de las líneas del Plan de seguros agrarios anual, y se modifica la Orden ACC/88/2024, de 24 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del uso de los seguros agrarios de las líneas del Plan de seguros agrarios 2024. (DOGC n.º 9416, de 20.5.2025);

El artículo 3.13 del Decreto 133/2024, de 11 de agosto, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos en los que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalitat de Catalunya, establece que corresponde al Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (DARPA) ejercer las atribuciones propias de la Administración de la Generalitat, entre otras, en el ámbito del desarrollo rural, y proponer la normativa reguladora en esta materia.

El artículo 10 del Decreto 460/2024, de 26 de noviembre, de reestructuración del DARPA, establece que la Dirección General de Desarrollo Rural ejerce, entre otras, la función de planificar las líneas de ayudas al desarrollo rural y de proponer la normativa reguladora en esta materia.

El Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (PES25-28\_ARP0109) prevé estas ayudas.

La contratación realizada hasta el 31 de agosto de 2025 muestra que el gasto asociado a esta línea de ayuda será inferior a la prevista, por lo que no se ejecutaría todo el presupuesto. Para ajustar el gasto al presupuesto disponible, se considera necesario modificar los porcentajes de ayuda de las líneas que inician contratación a partir del 1 de septiembre y de la línea de retirada y destrucción de animales muertos en las explotaciones, puesto que la contratación de 2025 se concentra también en el último cuatrimestre.

Visto el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y, en aquello que tenga la consideración de normativa básica, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio;

Resuelvo:

Modificar la Resolución ARP/2535/2025, de 17 de junio, por la que se convocan las ayudas a las líneas del Plan de seguros agrarios 2025 de las producciones agrícolas, ganaderas, forestales y acuícolas, salvo la producción de mejillón (DOGC n.º 9448, de 7.7.2025) en los siguientes términos:

1. Modificar la tabla del apartado 2 a la que se incorporan las líneas de seguros con los códigos 300, 315 y 316 y modificar los porcentajes de ayudas de las líneas de seguros de los códigos 309, 310, 312, 314, 329 y 330. La tabla del apartado 2 queda redactada de la siguiente manera:

Código línea	Nombre línea	Módulo contratado en la póliza	AP, EAP, JA* % sobre PCBN	Resto de beneficiarios % sobre PCBN
300	Frutales (pólizas contratadas antes del 31/12/2025)	1 2	40	11,5

CVE-DOGC-B-25328058-2025

301	Cítricos	1 2 3 C1 C2 C3	42	17
		P CP	31,5	13
303	OPFH y cooperativas	OP	29	11,5
306	Huerta bajo cubierta	1 2 3	57	30
		P	49,5	25
307	Huerta aire libre otoño-invierno	1 2 3	57	30
		P	49,5	25
309	Cultivos herbáceos extensivos	1 2	71	25
310	Frutos secos	1 2	62	25
311	Caqui y otros frutales	1 2 C1 C2	29	11,5
		P CP	21,5	8,5
312	Explotaciones de viña en la península y Baleares	1 2A 2B 3 C1 C2A C2B C3	62	25
314	Olivo	1 2	62	25
		P	54	21
315	Cultivos forrajeros (pólizas contratadas antes del 31/12/2025)	1 2	78	25
316	Cultivos agroenergéticos (pólizas contratadas antes del 31/12/2025)	1 2	68	25
317	Cereza	1 2 3 C1 C2	29	11,5
		P	21,5	8,5
318	Huerta aire libre primavera-verano	1 2 3	57	30
		P	49,5	25
319	Incendios forestales	P	29	11,5
320	Planta viva, flor cortada, viveros y semillas	1 2 3	49,5	25
		P	43,5	21
321	Uva de mesa	1 2 3	43,5	21
		P	42	17
323	Explotaciones industriales textiles	1 2	49,5	25
		P	42	17
324	Explotación multicultivo huerta	1 2	57	30
		P	49,5	25

CVE-DOGC-B-25328058-2025

326	Cultivos industriales no textiles	1 2	49,5	25
		P	42	17
327	Explotaciones hortícolas ciclos sucesivos	1 2 3	57	30
		P	49,5	25
328	Fresón y otros frutos rojos	1 2 3	49,5	25
		P	43,5	21
329	Níspero y otros frutales	1 2	36	11,5
		P	27	8,5
330	Explotaciones de ajo otoño-invierno	1 2 3	62	25
401	Bovino de reproducción y producción	-	24	10
402	Bovino de engorde	-	24	10
403	Bovino de lidia	-	24	10
404	Ovino y caprino	-	24	10
405	Equino	-	24	10
406	Aves de carne	-	24	10
407	Aves de puesta	-	24	10
408	Porcino	-	24	10
409	Tarifa general ganadera	-	24	10
410	Compensación por pérdida de pastos	-	49,5	25
411	Apicultura	-	24	10
412	Acuicultura continental	-	24	10
414	Acuicultura marina	-	24	10

2. Incrementar el coeficiente de 1,5 a 1,9 por el que se multiplicarán los importes de la línea 415 de retirada y destrucción de animales muertos en las explotaciones en el supuesto de que las personas aseguradas sean AP, EAP o JA, establecidos en el apartado 3 de la Resolución ARP/2535/2025, de 17 de junio.

Esta Resolución también se aplicará a las pólizas del Plan cuyo periodo de suscripción se haya iniciado antes de la publicación de esta disposición.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* y, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular del Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes.

---

CVE-DOGC-B-25328058-2025

Barcelona, 17 de noviembre de 2025

Òscar Ordeig i Molist

Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

(25.328.058)